



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3277902

DECRETO N°

1419

D.S.M. (S) /2026

TEMUCO,

31 MAR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 20.03.2026 que se adjunta.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 01: FONDOS PROPIOS		M\$ 22.665.-	
21.01.005.002.000	Bono de Escolaridad	M\$	2.440.-
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual		3.585.-
22.06.007.000.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos		16.640.-
		TOTAL DISMINUCIONES	M\$ 22.665.-
		=====	

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS		M\$ 22.665.-	
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	2.440.-
21.02.005.002.000	Bono de Escolaridad		2.290.-
21.02.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		1.295.-
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		15.140.-
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos		1.500.-
		TOTAL AUMENTOS	M\$ 22.665.-
		=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN RAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JOS/CHG/JMH/EPO/agc
 c.c - Dirección Presupuesto
 - Dirección Control Interno
 - Depto. Contabilidad Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Salud Municipal


 Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.


DIRECCIÓN DE CONTROL


 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica